	POLITICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Fecha: 01 de Diciembre de 2020
	Código: E-DIR-M-03	Versión: 01
Elaboró- Cargo: LAURA SANTAMARÍA – Directora Financiera Firma:	Aprobó – Cargo: LUZ MARINA CARDENAS – Director Ejecutivo Firma:	Copia Controlada Si No Emitida a: Dirección Ejecutiva

**POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DE LOS TITULARES DE FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER - FUNDESAN**

En virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 del 17 de Octubre de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, **FUNDESAN** expone su política aplicable a nuestra empresa para el tratamiento y protección de datos personales.

1. IDENTIFICACIÓN

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER, FUNDESAN, entidad de carácter privado, con NIT número 890.204.710-7; Registro Mercantil número 05-500677-38 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, cuya actividad principal es: Actividades de otras Asociaciones N.C.P Código 9499.

MISIÓN

Contribuir al desarrollo socio - económico de la población del oriente Colombiano, con énfasis en sectores vulnerables , a través de servicios microfinancieros, inclusión financiera, programas de capacitación y apoyo social, generando oportunidades de trabajo y mayores ingresos que promuevan el mejoramiento de su calidad de vida. En línea con nuestras actividades estamos comprometidos con los procesos de reconciliación y reintegración comunitaria y en mantener una relación responsable y sostenible con nuestro entorno social y ambiental.

VISIÓN


Ser reconocidos en el 2027 como una organización sostenible, líder en servicios microfinancieros, inclusión financiera de población vulnerable, programas de capacitación , apoyo en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y en el Desarrollo Socio- Económico del oriente Colombiano

DIRECCIÓN:

Carrera 36 No. 52-42
Bucaramanga – Santander – Colombia

CORREO ELECTRÓNICO:

servicioalcliente@fundesan.org

	POLITICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Fecha: 01 de Diciembre de 2020
	Código: E-DIR-M-03	Versión: 01
Elaboró- Cargo: LAURA SANTAMARÍA – Directora Financiera Firma:	Aprobó – Cargo: LUZ MARINA CARDENAS – Director Ejecutivo Firma:	Copia Controlada Si No Emitida a: Dirección Ejecutiva

TELÉFONO DEL RESPONSABLE: 607 6520303

2. MARCO LEGAL

Constitución Política, artículo 15.

Ley 1266 de 2008

Ley 1581 de 2012

Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010, Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013

3. DEFINICIONES

AUTORIZACIÓN: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.


AVISO DE PRIVACIDAD: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

BASE DE DATOS: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

CAUSAHABIENTE: Persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).

DATO PERSONAL: Cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse a una persona natural o jurídica.

DATO PÚBLICO: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

	POLITICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Fecha: 01 de Diciembre de 2020
	Código: E-DIR-M-03	Versión: 01
Elaboró- Cargo: LAURA SANTAMARÍA – Directora Financiera Firma:	Aprobó – Cargo: LUZ MARINA CARDENAS – Director Ejecutivo Firma:	Copia Controlada Si No Emitida a: Dirección Ejecutiva

DATOS SENSIBLES: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

DATOS INDISPENSABLES: Se entienden como aquellos datos personales de los titulares imprescindibles para llevar a cabo la actividad de educación superior en docencia, investigación y extensión. Los datos de naturaleza indispensable deberán ser proporcionados por los titulares de los mismos o los legitimados para el ejercicio de estos derechos.

DATOS OPCIONALES: Son aquellos datos que FUNDESAN requiere para ofrecer servicios adicionales en investigación, docencia, extensión, ofertas laborales, etc.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.


LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

HABEAS DATA: Derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o Tratamiento de los mismos.

TITULAR: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

TRATAMIENTO: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

	POLITICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Fecha: 01 de Diciembre de 2020
	Código: E-DIR-M-03	Versión: 01
Elaboró- Cargo: LAURA SANTAMARÍA – Directora Financiera Firma:	Aprobó – Cargo: LUZ MARINA CARDENAS – Director Ejecutivo Firma:	Copia Controlada Si No Emitida a: Dirección Ejecutiva

TRANSFERENCIA: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

TRANSMISIÓN: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

4. PRINCIPIOS

Teniendo en cuenta el desarrollo, interpretación y aplicación de la Ley 1581 de 2012 por la cual se emanan las disposiciones generales para la protección de datos personales y las normas que la complementan, modifican o adicionan, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios rectores:


PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD: El Tratamiento de datos es una actividad regulada normativamente por lo cual estará sujeta a lo establecido en la ley y las demás disposiciones que la desarrollen.

PRINCIPIO DE FINALIDAD: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.

En lo correspondiente a la recolección de datos personales, **FUNDESAN** se limitará a aquellos datos que sean pertinentes y adecuados para la finalidad con la cual fueron recolectados o requeridos.

PRINCIPIO DE LIBERTAD: El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso, e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

	POLITICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Fecha: 01 de Diciembre de 2020
	Código: E-DIR-M-03	Versión: 01
Elaboró- Cargo: LAURA SANTAMARÍA – Directora Financiera Firma:	Aprobó – Cargo: LUZ MARINA CARDENAS – Director Ejecutivo Firma:	Copia Controlada Si No Emitida a: Dirección Ejecutiva

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin limitaciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA: El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

PRINCIPIO DE SEGURIDAD: La información sujeta a tratamiento por **FUNDESAN** se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.


PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD: **FUNDESAN** se obliga a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

5. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

Rectificar, conocer, y actualizar y sus datos personales frente a **FUNDESAN** en su condición de responsable del tratamiento. Derecho que se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Solicitar prueba de la autorización otorgada a **FUNDESAN** salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento (casos en los cuales no es necesaria la autorización).

	POLITICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Fecha: 01 de Diciembre de 2020
	Código: E-DIR-M-03	Versión: 01
Elaboró- Cargo: LAURA SANTAMARÍA – Directora Financiera Firma:	Aprobó – Cargo: LUZ MARINA CARDENAS – Director Ejecutivo Firma:	Copia Controlada Si No Emitida a: Dirección Ejecutiva

Ser informado por **FUNDESAN**, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

6. DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes serán respetados y está prohibido el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

7. DEBERES DE FUNDESAN

El Responsable del Tratamiento de la información, en este caso FUNDESAN deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012:

Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.


Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.

Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

Actualizar la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular. Adicionalmente, se deberán implementar todas las medidas necesarias para que la Información se mantenga actualizada.

Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.

	POLITICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Fecha: 01 de Diciembre de 2020
	Código: E-DIR-M-03	Versión: 01
Elaboró- Cargo: LAURA SANTAMARÍA – Directora Financiera Firma:	Aprobó – Cargo: LUZ MARINA CARDENAS – Director Ejecutivo Firma:	Copia Controlada Si No Emitida a: Dirección Ejecutiva

Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.

Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.

Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.

Identificar cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular.

Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.

Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.

Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.

Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.


FUNDESAN hará uso de los datos personales del titular solo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultado debidamente y respetando en todo caso la normativa vigente sobre protección de datos personales.

8. POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

FUNDESAN, con el fin de prestar un mejor servicio y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y en su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, informa que, con ocasión de la relaciones laborales y comerciales con sus clientes, proveedores, empleados y terceros, a la fecha ha obtenido información que contiene datos personales los cuales se encuentran registrados en nuestra base de datos.

Los datos recolectados han sido y serán utilizados exclusivamente para la adecuada prestación de los servicios ofrecidos por FUNDESAN y de acuerdo a los propósitos trazados en la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales, que pueden consultarse en nuestra página web www.fundesan.org – haciendo click en el banner – TRATAMIENTO DE DATOS.

FUNDESAN, como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales obtenidos a través de sus distintos canales de recolección, solicita a todos sus clientes, proveedores, empleados y terceros, entre otros, autorización para continuar con el tratamiento de sus datos conforme a la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuestos por el artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, FUNDESAN informa que quedará autorizada, de manera expresa, directa e inequívoca para realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Política Institucional de tratamiento de la información y protección de datos, a no ser que usted manifieste lo contrario, para ellos ponemos a su disposición un correo electrónico mediante el cual se podrá realizar dicho trámite servicioalcliente@fundesan.org.

	POLITICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Fecha: 01 de Diciembre de 2020
	Código: E-DIR-M-03	Versión: 01
Elaboró- Cargo: LAURA SANTAMARÍA – Directora Financiera Firma:	Aprobó – Cargo: LUZ MARINA CARDENAS – Director Ejecutivo Firma:	Copia Controlada Si No Emitida a: Dirección Ejecutiva

9. EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país y será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos.

Una vez el Gobierno Nacional reglamente la información mínima que debe contener el Registro, y los términos y condiciones bajo los cuales se deben inscribir en éste, **FUNDESAN** acreditará a la Superintendencia de Industria y Comercio las bases de datos sujetas a tratamiento en el tiempo indicado.

10. AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley, en el tratamiento de datos personales del titular se requiere la autorización previa e informada de éste, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

11. PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA Y RECLAMACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN SOBRE SUS DATOS PERSONALES.


La persona facultada para manejar información personal que requiera conocer, actualizar, rectificar, revocar y suprimir información personal ante FUNDESAN- podrá hacerlo en ejercicio de su derecho de Habeas Data, manifestando su solicitud ante la oficina de la Dirección Administrativa y Financiera de FUNDESAN- ubicada en la Carrera 36 No 52-42 de Bucaramanga

a. PROCEDIMIENTO DE CONSULTA

Los Titulares o Personas autorizadas mediante título jurídico, podrán consultar la información personal del Titular que repose en base de datos en ejercicio de su derecho constitucional.

Cualquier consulta de información personal deberá presentarse por escrito ante la oficina de la Dirección Administrativa y Financiera de FUNDESAN - ubicada en la Carrera 36 No 52-42 de Bucaramanga , en cumplimiento de los siguientes requisitos que obedecen a la calidad del solicitante:

- TITULAR
 - Comunicación escrita con fecha y datos de notificación.
 - Fotocopia del documento de identidad.
- PERSONA AUTORIZADA

	POLITICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Fecha: 01 de Diciembre de 2020
	Código: E-DIR-M-03	Versión: 01
Elaboró- Cargo: LAURA SANTAMARÍA – Directora Financiera Firma:	Aprobó – Cargo: LUZ MARINA CARDENAS – Director Ejecutivo Firma:	Copia Controlada Si No Emitida a: Dirección Ejecutiva

- Comunicación escrita con fecha y datos de notificación.
- Carta de autorización o documento que acredite la representación.
- Fotocopia del documento de identidad y la persona autorizada.


Toda consulta será atendida en un término máximo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma y cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

b. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

Los Titulares o Personas autorizadas mediante título jurídico, que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento.

Dicho reclamo obedecerá a las siguientes reglas:

- El reclamo se formulará mediante solicitud presentada por escrito dirigida ante la oficina de la Dirección Administrativa y Financiera de FUNDESAN- ubicada en la Calle 36 No. 19-76 Piso 3, el cual deberá contener la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección de notificación, la fotocopia del documento de identidad y su representante legal junto con el documento de autorización, si es el caso, acompañando los documentos soporte que se quiera hacer valer.
- Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

	POLITICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Fecha: 01 de Diciembre de 2020
	Código: E-DIR-M-03	Versión: 01
Elaboró- Cargo: LAURA SANTAMARÍA – Directora Financiera Firma:	Aprobó – Cargo: LUZ MARINA CARDENAS – Director Ejecutivo Firma:	Copia Controlada Si No Emitida a: Dirección Ejecutiva

- El término máximo para atender el reclamo será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- En caso de que FUNDESAN- no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos días hábiles e informará de la situación al interesado.

12. EVENTOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TÍTULAR DE LOS DATOS PERSONALES

La autorización del titular de la información no será necesaria en los siguientes casos:

Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

Datos de naturaleza pública.


Casos de urgencia médica o sanitaria

Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos. Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

13. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DEL TITULAR

Los derechos de los titulares establecidos en la Ley podrán ejercerse por las siguientes personas:

Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición **FUNDESAN**.

	POLITICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Fecha: 01 de Diciembre de 2020
	Código: E-DIR-M-03	Versión: 01
Elaboró- Cargo: LAURA SANTAMARÍA – Directora Financiera Firma:	Aprobó – Cargo: LUZ MARINA CARDENAS – Director Ejecutivo Firma:	Copia Controlada Si No Emitida a: Dirección Ejecutiva

Por los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.

Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

Por estipulación a favor de otro o para otro.


Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por aquellos que se encuentren debidamente facultadas para representarlos.

14. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO

El tratamiento para los datos personales indispensables de trabajadores, proveedores y clientes, estará dentro del orden legal y en virtud a **FUNDESAN**, y serán todos los necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.

Con lo anterior los datos personales sensibles, solo se podrá hacer uso y tratamiento de ellos cuando:

- El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;

	POLITICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Fecha: 01 de Diciembre de 2020
	Código: E-DIR-M-03	Versión: 01
Elaboró- Cargo: LAURA SANTAMARÍA – Directora Financiera Firma:	Aprobó – Cargo: LUZ MARINA CARDENAS – Director Ejecutivo Firma:	Copia Controlada Si No Emitida a: Dirección Ejecutiva

- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.
- El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y/o requisitos:
 - Que respondan y respeten el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
 - Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los niños, niñas o adolescentes otorgará la autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

FUNDESAN garantizará que el uso del tratamiento de los datos personales de los niños, niñas o adolescentes será el adecuado.


15. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- A los titulares, sus causahabientes (cuando aquellos falten) o sus representantes legales.
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

16. PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

FUNDESAN ha dispuesto como responsable de custodiar el cumplimiento de esta política a la Dirección Administrativa y Financiera.

	POLITICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Fecha: 01 de Diciembre de 2020
	Código: E-DIR-M-03	Versión: 01
Elaboró- Cargo: LAURA SANTAMARÍA – Directora Financiera Firma:	Aprobó – Cargo: LUZ MARINA CARDENAS – Director Ejecutivo Firma:	Copia Controlada Si No Emitida a: Dirección Ejecutiva

Es la Dirección Administrativa y Financiera quien resolverá peticiones, consultas y reclamos por parte de los titulares y para realizar cualquier actualización, rectificación y supresión de datos personales, a través del correo electrónico financiero@fundesan.org

17. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES

FUNDESAN en cumplimiento de la misión institucional teniendo en cuenta sus vínculos permanentes u ocasionales administrativos con compañías e instituciones internacionales podrá efectuar transferencia y transmisión de datos personales de los titulares.


Para las transferencias internacionales de datos personales de los titulares, **FUNDESAN** tomará las medidas necesarias para que los terceros conozcan y se comprometan a observar esta Política, bajo el entendido que la información personal que reciban, únicamente podrán ser utilizada para asuntos directamente relacionados **FUNDESAN** y solamente mientras ésta dure y no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente. Para la transferencia internacional de datos personales se observará lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012.

Las transmisiones internacionales de datos personales que efectúe **FUNDESAN**, no requerirán ser informadas al Titular ni contar con su consentimiento cuando medie un contrato de transmisión de datos personales de conformidad al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013.

Con la aceptación de la presente política, el Titular autoriza expresamente para transferir y transmitir Información Personal. La información será transferida y transmitida, para todas las relaciones que puedan establecerse con **FUNDESAN**.

18. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS

- ✓ Solicitud de crédito persona natural FUNDESAN M-CRE-F-01
- ✓ Solicitud de crédito persona natural IMEBU M-CRE-F-03
- ✓ Línea de Crédito estudiantil M-CRE-F-04

	POLITICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Fecha: 01 de Diciembre de 2020
	Código: E-DIR-M-03	Versión: 01
Elaboró- Cargo: LAURA SANTAMARÍA – Directora Financiera Firma:	Aprobó – Cargo: LUZ MARINA CARDENAS – Director Ejecutivo Firma:	Copia Controlada Si No Emitida a: Dirección Ejecutiva

- ✓ Autorización para la consulta, reporte y procesamiento de datos crediticios , financieros, comerciales, de servicios y terceros países. En la central de Información – CIFI M-COM-F-24
- ✓ Contratos laborales y/u Otro Si
- ✓ Actualización de datos M-COM-F-19

Esta Política será de aplicación preferente en caso de existir eventual inconsistencia sobre tratamiento de datos personales entre los anteriores documentos y el presente.

Para constancia se firma por el representante legal de FUNDESAN :



ALBERTO ORDÓÑEZ GIL
C.C. No. 17.176.173
Representante Legal